REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CAMPO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 187 DE 2026, MEDIANTE EL APOYO AL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA, EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE INSPECCIÓN, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES, EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS VISITAS TÉCNICAS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FRESNO."

FRESNO- TOLIMA, JULIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., conforme al Acuerdo No. 005 del 09 de septiembre de 2006 "Estatuto Básico", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como de la ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura y la gestión institucional.

Que CORFRESNOS E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, requiere desarrollar actividades técnicas y operativas encaminadas a la implementación del programa de micromedición y macromedición del sistema de acueducto urbano del municipio de Fresno, con el propósito de mejorar el control del recurso hídrico, optimizar la operación del sistema y fortalecer los procesos de gestión de la información.

Que la ejecución del convenio demanda un alto volumen de actividades de campo, entre las cuales se encuentran el levantamiento de información técnica, el diligenciamiento de formatos de inspección, la toma de registros fotográficos, la identificación de novedades en la infraestructura del sistema de acueducto y el acompañamiento a las visitas técnicas realizadas por el personal profesional del proyecto.

Que igualmente resulta necesario desarrollar actividades de acercamiento con la comunidad usuaria del servicio de acueducto, orientadas a socializar los objetivos, alcances y beneficios del programa de micromedición y macromedición, promover la participación ciudadana, brindar información sobre las actividades que se ejecutarán en cada sector y facilitar la comunicación entre CORFRESNOS E.S.P. y los usuarios durante la ejecución del convenio.

Que la información obtenida en las jornadas de campo constituye un insumo fundamental para el análisis técnico, la toma de decisiones, el seguimiento de indicadores y la elaboración de los informes de ejecución del convenio, razón por la cual es indispensable garantizar que su recolección se realice de manera organizada, uniforme, verificable y oportuna.

Que mediante certificación expedida por la Secretaría General de CORFRESNOS E.S.P. se estableció que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con servidores

suficientes para atender de manera exclusiva las actividades de apoyo operativo requeridas durante la ejecución del convenio, sin afectar la prestación normal del servicio público y las funciones permanentes de la empresa.

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 08 de julio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA certificación de no existencia de personal, respecto al cargo de apoyo al levantamiento de información técnica, el diligenciamiento de formatos de inspección, el registro fotográfico de las actividades, el acompañamiento a las visitas técnicas y el desarrollo de actividades de socialización y sensibilización del programa de micromedición y macromedición del sistema de acueducto del municipio de Fresno. Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 08 de julio de 2026, en el cual se certificó que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la de los servicios requeridos.

Que, por lo anterior, se hace necesario contratar un (1) Técnicos de Apoyo Operativo, quienes brindarán apoyo al Profesional de Apoyo y al Ingeniero Civil en el desarrollo de las actividades de campo, la recolección y organización de información técnica, el diligenciamiento de formatos de inspección, el registro fotográfico de las intervenciones, el acompañamiento a las visitas técnicas y la ejecución de actividades de socialización y sensibilización dirigidas a la comunidad.

La vinculación de este personal permitirá fortalecer la capacidad operativa de CORFRESNOS E.S.P., garantizar la calidad y oportunidad de la información recolectada en campo, mejorar el seguimiento de las actividades ejecutadas y contribuir al cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, favoreciendo una ejecución eficiente, organizada y transparente del proyecto.

2.	***OBJETO POR CONTRATAR***

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CAMPO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 187 DE 2026, MEDIANTE EL APOYO AL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA, EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE INSPECCIÓN, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES, EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS VISITAS TÉCNICAS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON LA

COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FRESNO".

2.1	ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Perfil Requerido: Técnico o tecnólogo.

Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica mínima de **seis (06) meses** en una o varias de las siguientes actividades:
- Levantamiento y recolección de información en campo.
- Diligenciamiento de formatos de inspección, caracterización o seguimiento.
- Apoyo logístico y operativo en proyectos institucionales.
- Organización y consolidación de información técnica o administrativa.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, contratos de prestación de servicios, contratos laborales o cualquier otro documento idóneo que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.2	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga para con CORFRESNOS E.S.P. a desarrollar las siguientes actividades:

- Apoyar el levantamiento de información técnica en campo relacionada con la infraestructura del sistema de acueducto, mediante la recolección de datos requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, siguiendo los lineamientos impartidos por el Coordinador del Convenio y el Profesional de Apoyo.
- Realizar el registro fotográfico de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, documentando el estado inicial, el desarrollo y los resultados de las intervenciones realizadas, garantizando la calidad, organización y trazabilidad de la información recopilada.

- Diligenciar de manera clara, completa y oportuna los formatos de inspección, caracterización, seguimiento y demás instrumentos establecidos por CORFRESNOS E.S.P., verificando la consistencia y confiabilidad de la información recolectada en campo.
- Desarrollar actividades de socialización, información y sensibilización con la comunidad usuaria del servicio de acueducto, orientadas a divulgar los objetivos, alcances, beneficios y actividades del programa de micromedición y macromedición, promoviendo la participación ciudadana y facilitando la interacción entre CORFRESNOS E.S.P. y los usuarios.
- Apoyar las visitas técnicas de inspección y verificación programadas dentro del convenio, colaborando en la identificación de novedades, el registro de información y la recopilación de evidencias requeridas para el seguimiento del proyecto.
- Organizar, clasificar y entregar oportunamente la información, los registros fotográficos y los formatos diligenciados al Profesional de Apoyo para su consolidación y análisis.
- Realizar actividades de socialización, sensibilización y acompañamiento comunitario dirigidas a los usuarios del servicio de acueducto, con el fin de informar sobre los objetivos, alcances, beneficios y cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026 y del programa de micromedición y macromedición, promoviendo la participación ciudadana, atendiendo inquietudes básicas de la comunidad, apoyando la convocatoria a reuniones o jornadas informativas y reportando al Profesional de Apoyo las observaciones, inquietudes o situaciones identificadas durante el desarrollo de dichas actividades.
- Reportar de manera inmediata al Coordinador del Convenio o al Profesional de Apoyo cualquier novedad técnica, administrativa o social identificada durante las actividades de campo que pueda afectar la ejecución del convenio.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y por el Coordinador del Convenio, siempre que guarden relación con el objeto contractual y las actividades asignadas.
- Presentar mensualmente el informe de actividades, acompañado de los soportes técnicos, registros fotográficos, formatos diligenciados y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral, efectuando oportunamente los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Guardar reserva sobre la información técnica, administrativa y operativa conocida con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

- Ejecutar las demás actividades complementarias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y que correspondan a la naturaleza de los servicios profesionales contratados.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción: ___ Mantenimiento:* _____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Modificado por el Acuerdo No 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado

C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN***

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) MONEDA LEGAL. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asignado al contratista, el grado de complejidad de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido, el tiempo de dedicación estimado y las condiciones del mercado para la prestación de servicios técnicos de similares características.

A. LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista desarrollará actividades de apoyo técnico y operativo en campo, indispensables para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026, relacionadas con el levantamiento de información, diligenciamiento de formatos de inspección, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, acompañamiento a las visitas técnicas y desarrollo de jornadas de socialización con la comunidad.

Estas actividades constituyen un soporte esencial para la correcta ejecución del convenio, toda vez que permiten obtener información confiable y oportuna para el seguimiento técnico de las intervenciones, la elaboración de informes, la medición de indicadores y la toma de decisiones por parte del equipo profesional del proyecto.

Así mismo, el contratista deberá desplazarse permanentemente a los diferentes sectores del municipio donde se ejecuten las actividades del convenio, interactuar con la comunidad usuaria del servicio de acueducto y garantizar la adecuada documentación de las actuaciones realizadas en campo.

B. IDONEIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA

CORFRESNOS E.S.P. requiere vincular personal con formación técnica o tecnológica y experiencia relacionada con actividades de campo, manejo de información, diligenciamiento de formatos, registro fotográfico y apoyo en procesos de socialización

comunitaria, que garantice el cumplimiento eficiente de las actividades asignadas.

El perfil exigido responde a la necesidad de contar con personal que apoye al Ingeniero Civil y al Profesional de Apoyo en la recolección y organización de información técnica, manteniendo estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad en los datos obtenidos durante la ejecución del convenio.

C. TIEMPO DE DEDICACIÓN

La ejecución del contrato demanda una dedicación permanente durante toda la vigencia contractual, considerando que las actividades se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida para el convenio e implican jornadas continuas de trabajo en campo, acompañamiento a visitas técnicas, atención a la comunidad, diligenciamiento de formatos y entrega diaria de la información recolectada.

Si bien el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no genera relación laboral, la naturaleza de las obligaciones requiere disponibilidad suficiente para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

D. CONDICIONES DEL MERCADO

Para establecer el valor del presente contrato se analizaron los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrados por entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para actividades de apoyo técnico en campo, recolección de información, documentación técnica y acompañamiento comunitario.

Se tuvieron en cuenta igualmente el perfil académico requerido, la experiencia exigida, el nivel de responsabilidad del contratista, el tiempo estimado de dedicación, la naturaleza de las actividades y las condiciones del mercado para este tipo de contratación.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) MONEDA LEGAL** resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades que desarrollará el contratista, permitiendo a CORFRESNOS E.S.P. contar con personal idóneo para apoyar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.

En consecuencia, el valor estimado del contrato atiende los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la adecuada

utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas previstas en el convenio.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) MONEDA LEGAL,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10. *GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.008.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALCALDÍA**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 277**
	Fecha:	**08 DE JULIO DE 2026**
	Valor:	**$15.600.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente